MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo-Itapúa-Paraguay
Teléfono Nº 021-3261946
Gobierno Municipal Cerca de la Gente

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por EL SECRETARIO GENERAL EUGENIO ALCIDES TRINIDAD DUARTE denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES con RUC N° *Nº3406771-0* domiciliada en el Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por *ANTONIO RAMON FIGUEREDO,* con Cédula de Identidad N°3.406.771 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

Atento a las disposiciones legales establecidas en el Código Civil, se establece como objeto del presente contrato **LA CONTRATISTA** se obliga a realizar las obras de CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº05/2021 – CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO - ID Nº390.285, por **Resolución del Ejecutivo Municipal Nº36/2021**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Municipalidad de José Leandro Oviedo Secretaria
Eugenio Alcides Trinidad
Secretario General
A. R. F. Construcciones
Antonio R. Figueredo
Municipalidad de José Leandro Oviedo Intendencia
Abog. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°390.285.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°05/2021 – CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO - ID N°390.285, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO. La adjudicación fue realizada por Resolución N°36/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Firma del Acta de Inicio de Obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Que, si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	UND	CANT	P. UN	P TOTAL
1	CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO-	GL	1	43.513.000	43513000
1.1	Preparación de la Obra Limpieza y preparación de terreno	UN	1	1.850.000	1.850.000
1.2	Replanteo Y Excavacion Para Canal De Desague	GL	1	2.650.000	2.650.000
1.3	CANAL DE DESAGUE DE HORMIGON 7 MM DE ESPESOR-Canal De Desague 0,40 x 0,60	ML	277	90.000	24.930.000
1.4	CANAL DE DESAGUE DE HORMIGON 7 MM DE ESPESOR-Canal De Desague 0,50 x 70	ML	45,5	96.000	4.368.000
1.5	Tapa Tipo Puentes De Hormigon	GL	1	1.990.000	1.990.000
1.6	CARTEL IDENTIICATORIO	UN	2	3.300.000	6.600.000
1.7	LIMPIEZA FINAL	GL	1	1.125.000	1.125.000
	Precio Total				43.513.000

Secretaria

Eugenio Alcides Trinidad
Secretario General

R H F
CONSTRUCCIONES

Intendencia

El monto total del contrato que asciende la suma: GS 43.513.000 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Vigencia del Contrato: *La vigencia del contrato será HASTA RECEPCION DEFINITIVA.-*

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

- **Periodo de construcción: 120(CIENTO VEINTE) Días .-**
- **Lugar de la obra: COLEGIO NACIONAL ALCIDES OVIEDO**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: : LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Y LA EMPRESA CONTRATISTA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5(CINCO) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 150 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaria

Eugenio Alcides Trinidad
Secretario General

A. R. F. CONSTRUCCIONES
Antonio R. Figueredo

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Intendencia

Abog. Ivé Ayala Mendez Cabral
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

RESOLUCION DE ADJUDICACION I.M N°36/2021 - CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº05/2021 – CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO - ID Nº390.285, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC Nº3406771-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 43.513.000(CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL GUARANIES).-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaria
Eugenio Alcides Trinidad
Secretario General
CONSTRUCCIONES
Antonio R. Figueredo
MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendencia
Intendente Municipal
José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo-Itapúa-Paraguay

Teléfono Nº 021-3261946

Gobierno Municipal Cerca de la Gente

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Leandro Oviedo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril de 2021.

.....

Eugenio Alcides Trinidad Duarte.
Secretario General.
José Leandro Oviedo.

.....

Abog. Del Pilar Vázquez Cabrera.
Intendenta Municipal.
José Leandro Oviedo.

A. K. F. CONSTRUCCIONES

Antonio Ramón Figueredo
ARF CONSTRUCCIONES